

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,
MUNICIPALIDAD DE ZUNIL, QUETZALTENANGO
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	6
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	12
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	13
ANEXOS	14
Información Financiera y Presupuestaría	15
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	15
Egresos por Grupos de Gasto	16



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor:
Julio Cesar Xicay Poz
Alcalde Municipal
Municipalidad de Zunil, Quetzaltenango

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0096-2011 de fecha 19 de Enero de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Zunil, Quetzaltenango, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Falta de Control Interno
- 2 Deficiente registro en operaciones presupuestarias

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera





- 1 Incumplimiento a los plazos estipulados por la Ley .
- 2 Falta de acceso y disposición de información
- 3 Falta de envío de copias de contratos al registro de la Contraloría General de Cuentas
- 4 Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales .

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastro, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de Control Interno

Condición

Durante la revisión al Inventario de los Bienes del Municipio correspondiente al año 2010 se verificó que la copia certificada del mismo fue enviada extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto No. 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 53, Atribuciones y obligaciones del alcalde, literal r), establece: "Enviar copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas del inventario de los bienes del municipio, dentro de los primeros quince días calendario del mes de enero de cada año".

Causa

Inobservancia de la norma legal vigente relacionada al envío de la copia certificada del inventario.

Efecto

No se tiene información oportuna sobre el movimiento de los bienes del municipio.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe enviar oportunamente a donde corresponde la copia del inventario de los bienes del municipio de acuerdo al código municipal.

Comentario de los Responsables

Por medio de Oficio No. DAM-0096-04-2011 de fecha 21 de febrero de 2011 se dio a conocer el presente hallazgo a la administración, sin embargo no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración no se pronunció ni presentó pruebas para su desvanecimiento.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal, por la cantidad de Q. 2,000.00.

Hallazgo No.2

Deficiente registro en operaciones presupuestarias

Condición

Durante la revisión de las ampliaciones y transferencias presupuestarias, se pudo verificar que el procedimiento para su registro y aprobación no es correcto, debido a que primero realizan las modificaciones presupuestarias y posteriormente aprueban el acta, mismas que no fueron enviadas en su totalidad a la CGC, existiendo diferencia en los números de actas de aprobación.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, segunda versión, Módulo de Presupuesto, Modificaciones, disminuciones y ampliaciones presupuestarias, numeral 4.5.3, establece: "Los encargados de los diferentes programas deben velar porque los procedimientos necesarios, para realizar las modificaciones presupuestarias, se sometan a un adecuado proceso de solicitud, análisis, autorización y cumplimiento legal, de todos los niveles que intervienen en la ejecución...". El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 133 establece: "La aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y las transferencias de partida del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria. De estas aprobaciones se enviará copia".

Causa

Inobservancia de los procedimientos legales para la autorización de modificaciones presupuestarias.

Efecto

Registros sin la debida autorización correspondiente, generando deficiente ejecución presupuestaria.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire sus instrucciones al Director de la AFIM y Secretario



Municipal para que cumplan con los procedimientos establecidos para la autorización y registros de las modificaciones presupuestarias.

Comentario de los Responsables

Por medio de Oficio No. DAM-0096-04-2011 de fecha 21 de febrero de 2011 se dio a conocer el presente hallazgo a la administración, sin embargo no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración no se pronunció ni presentó pruebas para su desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Director de la AFIM y Secretario Municipal, por la cantidad de Q.2,500.00 para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Incumplimiento a los plazos estipulados por la Ley .

Condición

Al practicar selectivamente el análisis de los expedientes de obras realizadas durante el periodo auditado, se verificó que los proyectos: 1) Mejoramiento Camino Rural, Sector Xejoyam, Zunil, Contrato No. 15-2010, con un valor sin IVA de Q.705,357.14, 2) Mejoramiento Camino Rural, Acceso Hacia El Caserío Xolcaja, Aldea Chuimucubal, Zunil, Contrato No. 13-2010, con un valor sin IVA de Q.888,392.86, 3) Mejoramiento Camino Vecinal, Callejones I, II y III Chirijcruz, Zunil, Contrato No. 14-2010, con un valor sin IVA de Q.106,215.04, 4) Mejoramiento Camino Rural, Cantón Patun, Zunil, Contrato No. 12-2010, con un valor sin IVA de Q.1,009,740.18; incumplieron en la publicación del Acta de Recepción de plicas, la Notificación de Adjudicación, Contrato, Acta de adjudicación, Acta de aprobación de adjudicación.



Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículos 35 Notificación, Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la misma Ley, artículo 08 Publicación de anuncios y convocatorias, Resolución No. 11-2010, Normas para el uso del sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado -Guatecompras-, artículo 11 Procedimiento, Tipo de información y momento en que debe publicarse.

Causa

Incumplimiento a la norma legal establecida referente a la contratación de obras.

Efecto

Falta de información oportuna durante el proceso de contratación de obras municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a los Empleados Municipales que intervengan en el proceso de contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios para implementar un control eficiente para cumplir con todos los requerimientos que establece la ley.

Comentario de los Responsables

Por medio de Oficio No. DAM-0096-04-2011 de fecha 21 de febrero de 2011 se dio a conocer el presente hallazgo a la administración, sin embargo no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración no se pronunció ni presentó pruebas para su desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83, y Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la misma Ley, artículo 56, para el Director Municipal de Planificación y Secretario Municipal, por la cantidad de Q.53,131.95 para cada uno.



Hallazgo No.2

Falta de acceso y disposición de información

Condición

Durante el proceso de auditoría se solicitó el libro de acuerdos del concejo municipal correspondiente al año 2010, copia de contratos, y certificación de actas de aprobación de gastos, los cuales fueron requeridos según oficios No. DAM-0096-01-2011, DAM-0096-002-2011 y en forma verbal en repetidas ocasiones, mismos que no se proporcionaron durante el periodo de la auditoría.

Criterio

El Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 7, indica: Acceso y disposición de información. Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley. Los Auditores de la Contraloría General de Cuentas, debidamente designados por su autoridad superior, estarán investidos de autoridad. Todos los funcionarios y empleados públicos y toda persona natural o jurídica, y los representantes legales de las empresas o entidades privadas o no gubernamentales a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, quedan sujetas a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, y están obligados a proporcionar a requerimiento de ésta, toda clase de datos e informaciones necesarias para la aplicación de esta Ley, de manera inmediata o en el plazo que se les fije.

Causa

Falta de colaboración por parte del Secretario Municipal para realizar una adecuada fiscalización.

Efecto

Limitó el desarrollo normal de la auditoría.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al secretario municipal para que todos los registros y documentos de secretaría estén debidamente actualizados, archivados y en un lugar seguro, para ponerlos a disposición de la entidad fiscalizadora en el momento que sean requeridos.



Comentario de los Responsables

Por medio de Oficio No. DAM-0096-04-2011 de fecha 21 de febrero de 2011 se dio a conocer el presente hallazgo a la administración, sin embargo no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración no se pronunció ni presentó pruebas para su desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 12, para el Secretario Municipal por la cantidad de Q.10,000.00.

Hallazgo No.3

Falta de envío de copias de contratos al registro de la Contraloría General de Cuentas

Condición

En la evaluación selectiva de los contratos suscritos por la Municipalidad se verificó que no fueron enviadas las respectivas copias a la Contraloría General de Cuentas de los contratos: No. 23-2010 de fecha 04/06/10 a nombre de Hamilton Giovani Pérez Hernández, 24-2010 de fecha 30/07/10 a nombre de José Cupertino Hernández, 25-2010 de fecha 30/07/10 a nombre de Edgar Rafael García Cayax, 26-2010 de fecha 30/07/10 nombre de Luis Alfredo Herrera Amado, 27-2010 de fecha 30/07/10 a nombre de Luis Alfredo Herrera Amado, 46-2010 de fecha 18/05/10 a nombre de Olayo Pérez Morales, el total de las negociaciones realizadas sin incluir el impuesto al valor agregado es de Q.407,506.21.

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 75, establece: Fines del Registro de Contratos, "De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización".

Causa

Falta de diligencia de las autoridades municipales en remitir copia de los contratos



suscritos a la institución fiscalizadora según lo establece la ley.

Efecto

La Contraloría General de Cuentas, no cuenta con todos los contratos suscritos por la municipalidad, para realizar una efectiva fiscalización de la inversión pública.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire sus instrucciones al Secretario Municipal, para que en el plazo que establezca la ley, se envíe copia de todos los contratos suscritos a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

Por medio de Oficio No. DAM-0096-04-2011 de fecha 21 de febrero de 2011 se dio a conocer el presente hallazgo a la administración, sin embargo no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración no se pronunció ni presentó pruebas para su desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para el Secretario Municipal, por la cantidad de Q.8,150.12.

Hallazgo No.4

Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales .

Condición

Durante la revisión se verificó que no se encuentra autorizado el plan anual de auditoría del año 2010 mismo que no fue enviado a la contraloría general de cuentas.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-2003 de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Auditoría Gubernamental Interna y Externa, numeral 2.1., indica: Plan Anual de Auditoría, párrafo tercero: Las Unidades de Auditoría Interna de las dependencias gubernamentales para cada ejercicio fiscal, deben elaborar el Plan Anual de Auditoría Interna y con la aprobación de las autoridades superiores de sus respectivas entidades, enviar una copia a la Contraloría General de Cuentas, a más tardar el 15 de enero de cada año.



Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente, para la autorización y envío de información.

Efecto

Si no se cuenta con un plan de trabajo revisado y autorizado, puede que este no cumpla con los objetivos planteados según las necesidades de la municipalidad.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire sus instrucciones al Director de la AFIM, para que anualmente se cumpla con las rendiciones de información que correspondan.

Comentario de los Responsables

Por medio de Oficio No. DAM-0096-04-2011 de fecha 21 de febrero de 2011 se dio a conocer el presente hallazgo a la administración, sin embargo no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración no se pronunció ni presentó pruebas para su desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con del Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de la AFIM, por la cantidad de Q.2,000.00 para cada uno.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JULIO CESAR XICAY POZ	ALCALDE	01/01/2010	31/12/2010
2	PEDRO CHAY CHAY	SINDICO I	01/01/2010	31/12/2010
3	MANUEL COSIGUA COLOP	SINDICO II	01/01/2010	31/12/2010
4	SANTOS ITZEP CHAY	CONCEJAL I	01/01/2010	31/12/2010
5	ALFONSO ZUM OROZCO	CONCEJAL II	01/01/2010	31/12/2010
6	ESTEBAN ALFONSO XIC XIVIR	CONCEJAL III	01/01/2010	31/12/2010
7	JOSE XIC POCOL	CONCEJAL IV	01/01/2010	31/12/2010
8	MIGUEL ANGEL SAM HERNANDEZ	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
9	SILVERIO SUM SONTAY	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
10	GUSTAVO ADOLFO PEREZ TUNAY	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. FABIOLA DEL ROSARIO PACAJA CUPIL
Auditor Gubernamental

LIC. ISRAEL ERASMO MUÑOZ MORALES
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE ZUNIL, QUETZALTENANGO
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	135,500.00	0.00	135,500.00	42,796.82	92,703.18
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	285,650.00	0.00	285,650.00	326,909.76	(41,259.76)
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	63,200.00	0.00	63,200.00	88,960.13	(25,760.13)
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	593,650.00	0.00	593,650.00	584,318.64	9,331.36
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	15,000.00	0.00	15,000.00	31,321.82	(16,321.82)
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,551,000.00	198,613.45	1,749,613.45	1,448,828.04	300,785.41
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5,926,000.00	4,287,896.40	10,213,896.40	10,256,996.00	(43,099.60)
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS	0.00	783,423.30	783,423.30	0.00	783,423.30
TOTAL:		8,570,000.00	5,269,933.15	13,839,933.15	12,780,131.21	1,059,801.94



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE ZUNIL, QUETZALTENANGO
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
SERVICIOS PERSONALES	2,453,100.00	106,846.41	2,559,946.41	2,232,221.20	87
SERVICIOS PERSONALES NO	1,464,025.00	1,726,543.35	3,190,568.35	3,035,658.62	95
MATERIALES Y SUMINISTROS	206,119.00	618,780.11	824,899.11	725,805.69	88
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	4,261,622.00	1,404,970.56	5,666,592.56	5,353,666.87	94
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	159,734.00	34,953.56	194,687.56	165,080.01	85
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25,400.00	59,400.00	84,800.00	59,560.84	70
ASIGNACIONES GLOBALES	0.00	1,318,439.16	1,318,439.16	1,283,557.65	97
TOTAL	8,570,000.00	5,269,933.15	13,839,933.15	12,855,550.88	



